

## **RESOLUCIÓN No. 7943 del 23 de Diciembre de 2025**

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Bello -departamento de Antioquia.*

### **EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF - es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

## **RESOLUCIÓN No. 7943 del 23 de Diciembre de 2025**

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Bello -departamento de Antioquia.*

Que mediante Resolución No. 2998 del 23 de diciembre de 2024, debidamente ejecutoriada el 24 de diciembre de 2024, la Dirección Regional de Antioquia del ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de doce (12) meses, a la institución denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, para la atención de niñas y adolescentes entre los 7 y 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 49 N°51-24 del municipio de Bello, departamento de Antioquia, con una capacidad instalada de 90 Cupos, (Sic).

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, mediante comunicación radicada con el consecutivo **OAC ONLINE RL2299** de fecha 5 de noviembre de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la persona jurídica denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, identificada con NIT: 860.007.314 -1, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno, mediante Resolución No. 36 del 15 de septiembre de 1928.

Que una vez establecido que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Dirección Regional Antioquia del ICBF y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General del ICBF.

Que durante los días 12, 13, 14, 18 y 19 noviembre de 2025, los profesionales de la Dirección Regional de Antioquia y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Carrera 49 No. 51 -24, Barrio El Rosario del municipio de Bello, departamento de Antioquia, inmueble en el cual la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, continuara prestando el servicio de protección bajo la modalidad **INTERNADO**, en niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC) que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos durante la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional de Antioquia y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad,

**RESOLUCIÓN No. 7943 del 23 de Diciembre de 2025**

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Bello -departamento de Antioquia.*

emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Bello, departamento de Antioquia, con una capacidad instalada de noventa (90) cupos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, identificada con NIT: 860.007.314 -1, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y sede operativa ubicada en la Carrera 49 No. 51 -24, Barrio El Rosario del municipio de Bello, departamento de Antioquia, con una **capacidad instalada de noventa (90) cupos**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**.

**ARTÍCULO TERCERO.** Advertir que la institución **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, ubicada en el municipio de Bello - Antioquia, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **INTERNADO**.

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR** el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** a la señora **MARÍA INÉS OSORIO CELIS** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.056.731, en su calidad de representante legal de la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, a los siguientes correos electrónicos autorizados: [Contabilidad@hogarjudithjaramillo.org](mailto:Contabilidad@hogarjudithjaramillo.org), [catintegral@hogarjudithjaramillo.org](mailto:catintegral@hogarjudithjaramillo.org).<sup>1</sup>

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 49 No. 51 -24, municipio de Bello, departamento de Antioquia.<sup>2</sup>

De no ser posible la notificación personal mediante citación, deberá darse aplicación a la notificación por aviso, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

<sup>1</sup> Correo electrónico autorizado en: Documento de Autorización Electrónica

<sup>2</sup> Dirección física tomada de la Solicitud de Renovación Licencia de Funcionamiento Radicado OAC ONLINE RL2294

**RESOLUCIÓN No.7943 del 23 de Diciembre de 2025**

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Bello -departamento de Antioquia.*

**ARTICULO QUINTO.** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 de Diciembre de 2025



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN**

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Sonia Romero González	Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Aseguramiento a la Calidad	SRG
Proyectó	Farid Yuse Acosta Sierra	Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	FAS